



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN  
ACADÉMICA

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CONVOCATORIA 2013-01

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:  
[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	ÁREAS	REQUISITOS
<p>El Gobierno del Estado de Zacatecas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología convocan a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral, en las demandas establecidas en la convocatoria.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p><a href="http://www.conacyt.gob.mx">www.conacyt.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.cozcyt.gob.mx">www.cozcyt.gob.mx</a></p> <p><b>NOTA IMPORTANTE</b></p> <p><u>Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:</u></p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p><b>15 DE MARZO DE 2013</b></p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p><b>ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</b></p> <p><b>22-MAR-13 (HASTA LAS 18:00 HRS. TIEMPO CENTRO DEL PAÍS)</b></p> <p><b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:</b></p> <p><b>20-MAY-13</b></p>	<p>Área 1. Minería y materiales no metálicos. Área 2. Energías renovables. Área 3. Biotecnología y Agrotecnología. Área 4. Tecnología de la información y comunicación. Área 5. Tecnología automotriz y aeronáutica.</p> <p><b>MODALIDADES</b></p> <p>A. Investigación científica B. Desarrollo tecnológico B1) Precompetitivo B2) Competitivo C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura</p>	<p>1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas. Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.</p> <p>2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.</p> <p>3. Se dispone de un presupuesto total de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) y se apoyará cada proyecto hasta por un monto de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>4. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y la persona con poderes legales para suscribir Convenios.</p> <p>5. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. Será el único interlocutor con el Fondo Mixto.</p> <p>6. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos y especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.</p> <p>7 Gasto Corriente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes y viáticos del grupo de trabajo autorizado en la propuesta original, para fines estrictamente relacionados con el proyecto. Para este rubro el monto a financiar, será hasta el 20% del total autorizado. En el caso de asistencia a congresos o presentaciones del proyecto fuera de la ciudad de origen, únicamente se financiarán los gastos por concepto de viajes y viáticos al responsable técnico del proyecto.</li> <li>• Trabajo de Campo. Para este rubro el monto a financiar será de hasta un 30% del total autorizado.</li> <li>• Servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. Para este rubro el monto a financiar será de hasta un 20% del total autorizado.</li> <li>• Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, exbecarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Administración de Proyectos. Para este rubro el monto a financiar será de hasta un 20% del total autorizado.</li> </ul> <p>8. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.</li> <li>Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.</li> <li>Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.</li> </ol> <p>9. Gasto de Inversión (hasta un monto máximo del 70% del monto solicitado), excepto la modalidad D. Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria y equipo de laboratorio</li> <li>Equipo de cómputo</li> <li>Herramientas, etc.</li> </ol> <p>Se deberá justificar ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos y que se encuentre relacionado directamente con el proyecto. La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.</p> <p>10. Gastos de Inversión no elegibles con recursos del Fondo. No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.</p> <p>11. Las propuestas deberá anexar carta de los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que estos harán para la realización del mismo.</p> <p>12. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos aprobados.</p>